**No. GS-2025-** 052338 **AREAD/GRULO-MEPOY 20.1**

Popayán, 13 AGO 2025

Señor coronel
JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ
Comandante Policía Metropolitana de Popayán
Avenida Panamericana 1N - 75
Popayán (Cauca).

ASUNTO: **informe de supervisión del contrato No. 90-2-10055-25**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO __X__ O FINAL ____**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **13/07/2025** | **Hasta** | **13/08/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actuali01, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-030417 de fecha 12 de mayo de 2025, el señor Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe Julio Cesar Solano Cobo Jefe del Grupo Logístico Policía Metropolitana de Popayán.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

  GS-2025-034885-MEPOY del 30 de mayo de 2025
  GS-2025-043191-MEPOY del 30 de junio de 2025
  GS-2025-045652-MEPOY del 13 de julio de 2025

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **No. 90-2-10055-25** |

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato** | ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y MUNICIPIO DE POPAYAN, MUNCIPIO DE SOTARA, MUNICIPIO DE PURACE Y MUNICIPIO DE TIMBIO) Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, CUBREMANTELES Y FORROS PARA SILLAS PLASTICAS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEMAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN. |
| **Contratista** | NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS |
| **Representante legal** | CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS |
| **Valor inicial del contrato** | $ 15.017.300,00 |
| **Valor adiciones del contrato** | N/A |
| **Valor total del contrato** | $ 15.017.300,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | El contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir del oficio de inicio de contrato. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 13/05/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 29/07/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

El día 10/07/2025 mediante mensaje de datos Nro 142 AREAD-GRULO, se le solicitar a GUCAL, ordene a quien corresponda se realice el muestreo del 100% de los elementos pactados dentro del contrato según los compromisos adquiridos en la reunión de coordinación realizada el día 27 de mayo del año 2025 vía Microsoft Teams, y plasmados en el Acta No. 013 AREAD GRULO del 27/05/2025, la cual se encuentra como anexo en el presente correo. NOTA: las declaraciones de conformidad fueron radicadas mediante No. De Gepol GS-2025-037233 y GS-2025-042715 MEPOY.

El día 11/07/2025 mediante mensaje de datos DILOF – SULOF – GUCAL, se informar al señor Intendente Jefe que se requiere especificación del elemento a muestrear, anexar el documento de la reunión de coordinación y el lugar al que se debe acudir para tal actividad.

El día 30/07/2025 mediante mensaje de datos Nro. 181 AREAD-GRULO, se le informa al señor contratista que nos informe mediante mensaje de datos el día, la hora y la ubicación donde se realiza el muestreo del 100%, con el fin de que sea verificado por el Grupo de Control de Calidad. Además, se permite informar al representante legal de la empresa de razón social NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S, CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS, que el contrato tenía un plazo de ejecución hasta el día 29 de Julio de

2025, de acuerdo a la solicitud de prorroga Nro 1 al contrato, se dio la viabilidad de 30 días hasta el día 28 de agosto de 2025, es por esto que se deja como constancia el tiempo establecido para se agilice los trámites correspondientes. Cabe aclarar que

El día 31/07/2025 mediante mensaje de datos Nro. 184 AREAD-GRULO, se le informa al señor contratista que nos informe mediante mensaje de datos el día, la hora y la ubicación donde se realiza el muestreo del 100%, con el fin de que sea verificado por el Grupo de Control de Calidad. Además, se permite informar al representante legal de la empresa de razón social NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S, CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS, que el contrato tenía un plazo de ejecución hasta el día 29 de Julio de 2025, de acuerdo a la solicitud de prorroga Nro 1 al contrato, se dio la viabilidad de 30 días hasta el día 28 de agosto de 2025, es por esto que se deja como constancia el tiempo establecido para se agilice los trámites correspondientes.

El día 01/08/2025 mediante mensaje de datos Nro. 189 AREAD-GRULO, se le informa al señor contratista que nos informe mediante mensaje de datos el día, la hora y la ubicación donde se realiza el muestreo del 100%, con el fin de que sea verificado por el Grupo de Control de Calidad. Además, se permite informar al representante legal de la empresa de razón social NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S, CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS, que el contrato tenía un plazo de ejecución hasta el día 29 de Julio de 2025, de acuerdo a la solicitud de prorroga Nro 1 al contrato, se dio la viabilidad de 30 días hasta el día 28 de agosto de 2025, es por esto que se deja como constancia el tiempo establecido para se agilice los trámites correspondientes.

El día 01/08/2025 mediante mensaje de datos 190 AREAD-GRULO, se le solicita a DILOF GUCAL, se realice el muestreo del 100% de los elementos pactados dentro del contrato según los compromisos pactados en la reunión de coordinación.

El día 04/08/2025 mediante mensaje de datos DILOF-SULOF-GUCAL, se informa al señor supervisor del contrato que se requiere especificar el lugar al que se debe acudir para realizar dicha actividad.

El día 05/08/2025, mediante mensaje de datos, el señor contratista responde a los correos enviados anteriormente con el fin de que se informe el lugar donde se debe acudir para realizar las respectivas verificaciones por parte de DILOF-GUCAL, Buenos días, dando respuesta al presente correo, les quiero informar que yo como contratista soy el que estoy enfrentando el reto de solucionar los escases de las telas para banderas. Por consiguiente, no se trata de hacer un acoso contractual de su parte como supervisor sino un acompañamiento. Por consiguiente, y en vista de mi preocupación con el tema, solicito formalmente la suspensión temporal del contrato por el periodo de dos semanas mientras se revisa si es viable hacer sublimación de la tela que se encuentra en el mercado actualmente.
Por lo cual, quedo pendiente de la viabilidad de mi propuesta, puesto que para mí es riesgoso como empresa hacer una inversión en telas y que estas no queden óptimas para la revisión de Control de Calidad. Quedo en espera de su respuesta.

El día 06/08/2025 mediante mensaje de datos Nro 196- AREAD – GRULO, se le envia la respuesta a la solicitud de la suspensión temporal del contrato, se manifiesta lo siguiente: atención a la solicitud realizada mediante correo electrónico, el día martes 05 de agosto de 2025 a las 07:11, mediante la cual solicita la suspensión del Contrato de Mínima Cuantía Nro. 90-2-10055-25, firmado por el señor contratista Carlos Garcia, argumentando la falta de materia prima para la entrega del producto final, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.7.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal, la suspensión del contrato solo procede cuando existe una causa debidamente justificada y documentada, que impida de manera temporal la ejecución del objeto contractual. Si bien la falta de insumos o materia prima puede constituir una causa de fuerza mayor o evento imprevisto en ciertos casos, es indispensable que dicha situación sea acreditada mediante pruebas que permitan a esta entidad

verificar la veracidad y gravedad del hecho alegado, así como su incidencia directa sobre la ejecución del contrato.

En su solicitud no se aportan documentos, certificaciones de proveedores, comunicaciones o cualquier otro tipo de evidencia que permita soportar la existencia de dicha escasez o demostrar que no es imputable a su gestión como contratista. A Contrario a sensu, se tiene que en el acta de coordinación de banderas 013 AREAD – GRULO, se comprometió al señor Carlos Andrés Garcia Castellanos, a contar con la disponibilidad de todos los elementos y enviarlos para su evaluación, lo anterior teniendo en cuenta que solicito que no se realizara evaluación del 2%, se manifestó que se contaba con la materia prima para realizar el objeto contractual. En este sentido, y conforme al principio de planeación y responsabilidad en la ejecución contractual, el contratista debe prever la oportuna adquisición de los insumos necesarios, salvo que se pruebe que la causa es externa, irresistible e imprevisible.

Siendo pertinente indicar que en el presente contrato ya fue otorgada una adición por el término de 30 días hasta el día 28 de agosto de 2025. Por lo tanto, no es posible acceder a la solicitud de suspensión en tanto no se alleguen los soportes que respalden adecuadamente lo manifestado. En este sentido, la Policía Metropolitana de Popayán continuará con el seguimiento y cumplimiento del contrato en los términos pactados, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse de un eventual incumplimiento.

El día 11/08/2025, mediante mensaje de datos Nro 200-AREAD-GRULO, se le informa al señor contratista información de las acciones adelantas en cuanto al contrato además se le recalca que el contrato tenía un plazo de ejecución hasta el día 29 de Julio de 2025, de acuerdo a la solicitud de prorroga Nro 1 al contrato, se dio la viabilidad de 30 días hasta el día 28 de agosto de 2025, es por esto que se deja como constancia el tiempo establecido para se agilice los trámites correspondientes.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ... | N/A | anexar planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** | | |

| ITEM | RUBRO / PROYECTO | UNIDAD POLICIAL | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-002-007 | MEPOY (GRULO) | Banderas para izar exterior (Colombia) | 16 |
| 2 | | | Banderas para izar exterior (Policía) | 16 |
| 3 | | | Banderas para izar exterior (Popayan) | 13 |
| 4 | | MEPOY (GRULO) | Bandera de protocolo interior (Colombia) | 3 |
| 5 | | | Bandera de protocolo interior (Policía Nacional) | 3 |
| 6 | | | Bandera de protocolo interior (Popayán) | 3 |
| 7 | | | Bandera de protocolo-interior (municipio de Sotará Cauca) | 1 |
| 8 | | | Bandera de protocolo interior (municipio de Puracé Cauca) | 1 |
| 9 | | | Bandera de protocolo interior (municipio de Timbio-Cauca) | 1 |
| 10 | | MEPOY (SEGUR) | Banderas para izar exterior (Colombia) | 6 |
| 11 | | | Banderas para izar exterior (Policía) | 6 |
| 12 | | | Banderas para izar exterior (Popayán) | 4 |
| 13 | | MEPOY (GRULO) | Mantel tipo faldón | 17 |
| 14 | | | Mantel tipo faldón | 11 |
| 15 | | | Cubremanteles color verde manzana | 12 |
| 16 | | | Forros para sillas plásticas | 37 |
| VALOR TOTAL A REGISTRAR | | | | |

N/A

No se han recepcionado elementos, debido a que está a la espera que el contratista realiza las declaraciones de conformidad por cada uno de los elementos que se va a evaluar y sean radicados para ser revisados por el Grupo Control Calidad en la ciudad de Bogotá, y posterior a ello sea ingresado los elementos al almacén para verificación y expedición del concepto técnico de aceptación de los elementos teniendo en cuenta que cuentan con norma técnica, es de anotar que se encuentra dentro de los plazos establecidos dentro del contrato.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el momento la única situación anormal que se ha presentado es que el señor contratista, no atiende a los correos que se le envían, es por esta situación que nos vemos en la calidad de supervisor del contrato de insistir con los mensaje de datos con el fin de que se me informe lo concerniente al contrato. mediante mensaje de datos, el señor contratista responde a los correos enviados anteriormente con el fin de que se informe el lugar donde se debe acudir para realizar las respectivas verificaciones por parte de DILOF-GUCAL, Buenos días, dando respuesta al presente correo, les quiero informar que yo como contratista soy el que estoy enfrentando el reto de solucionar los escases de las telas para banderas. Por consiguiente, no se trata de hacer un acoso contractual de su parte como supervisor sino un acompañamiento. Por consiguiente, y en vista de mi preocupación con el tema, solicito formalmente la suspensión temporal del contrato por el periodo de dos semanas mientras se revisa si es viable hacer sublimación de la tela que se encuentra en el mercado actualmente.
Por lo cual, quedo pendiente de la viabilidad de mi propuesta, puesto que para mí es riesgoso como empresa hacer una inversión en telas y que estas no queden óptimas para la revisión de Control de Calidad. Quedo en espera de su respuesta.

El día 06/08/2025 mediante mensaje de datos Nro 196- AREAD – GRULO, se le envia la respuesta a la solicitud de la suspensión temporal del contrato, se manifiesta lo siguiente: atención a la solicitud realizada mediante correo electrónico, el día martes 05 de agosto de 2025 a las 07:11, mediante la cual solicita la suspensión del Contrato de Mínima Cuantía Nro. 90-2-10055-25, firmado por el señor contratista Carlos Garcia, argumentando la falta de materia prima para la entrega del producto final, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.7.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal, la suspensión del contrato solo procede cuando existe una causa debidamente justificada y documentada, que impida de manera temporal la ejecución del objeto contractual. Si bien la falta de insumos o materia prima puede constituir una causa de fuerza mayor o evento imprevisto en ciertos casos, es indispensable que dicha situación sea acreditada mediante pruebas que permitan a esta entidad verificar la veracidad y gravedad del hecho alegado, así como su incidencia directa sobre la ejecución del contrato.

En su solicitud no se aportan documentos, certificaciones de proveedores, comunicaciones o cualquier otro tipo de evidencia que permita soportar la existencia de dicha escasez o demostrar que no es imputable a su gestión como contratista. A Contrario a sensu, se tiene que en el acta de coordinación de banderas 013 AREAD – GRULO, se comprometió al señor Carlos Andrés Garcia Castellanos, a contar con la disponibilidad de todos los elementos y enviarlos para su evaluación, lo anterior teniendo en cuenta que solicito que no se realizara evaluación del 2%, se manifestó que se contaba con la materia prima para realizar el objeto contractual. En este sentido, y conforme al principio de planeación y responsabilidad en la ejecución contractual, el contratista debe prever la oportuna adquisición de los insumos necesarios, salvo que se pruebe que la causa es externa, irresistible e imprevisible.

Siendo pertinente indicar que en el presente contrato ya fue otorgada una adición por el término de 30 días hasta el día 28 de agosto de 2025. Por lo tanto, no es posible acceder a la solicitud de suspensión en tanto no se alleguen los soportes que respalden adecuadamente lo manifestado. En este sentido, la Policía Metropolitana de Popayán continuará con el seguimiento y cumplimiento del contrato en los términos pactados, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse de un eventual incumplimiento.

El día 11/08/2025, mediante mensaje de datos Nro 200-AREAD-GRULO, se le informa al señor contratista información de las acciones adelantas en cuanto al contrato además se le recalca que el contrato tenía un plazo de ejecución hasta el día 29 de Julio de 2025, de acuerdo a la solicitud de prorroga Nro 1 al contrato,

se dio la viabilidad de 30 días hasta el día 28 de agosto de 2025, es por esto que se deja como constancia el tiempo establecido para se agilice los trámites correspondientes.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 93 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 15 días calendario para que finalice el plazo de ejecución, ya se realizó la reunión de coordinación donde se plasmaron todos los compromisos y el desarrollo de las actividades para culminar satisfactoriamente el contrato.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en **UN SOLO PAGO TOTAL** dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o del mes siguiente, si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y l disponibilidad de caja de la Dirección Administrativa y Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en un solo pago en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.
Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Popayán se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la Policía Metropolitana de Popayán.

NOTA: La factura electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos **#$ 16-01-01-M12 #$;** *el número de la orden de compra y/o contrato que se genere; correo el supervisor.*

Beneficiario: NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS
NIT: 900207450-6
CUENTA No. 183-914035-42
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 15.017.300,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | 0 | 0% |
| Valor total facturado | 0 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | 0 | 0% |
| Valor pagado | 0 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 15.017.300,00 | 100% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | $0 | $0 | $0 |

**4.2 Entrada de Bienes:** Al momento no se han recepcionado los bienes objeto del contrato.

***5.*** **RECOMENDACIONES:** Al momento no se tiene ninguna recomendación

**6. CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JULIO CESAR SOLANO COBO**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Popayán
Supervisor Contrato No. **90-2-10055-25**
cesar.solano@correo.policia.gov.co
3202749295